ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALICANTE/ALACANT
Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alacant/Alicante. Plaza nº 12

Avenida Catedrático Soler Esq. c/ Los Doscientos, , 03007, Alicante/Alacant, Tlfno.: 965937665, Correo electrónico: alpi12_ali@gva.es

N.I.G: 0301442120240023155
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1704/2024
Grupo de trabajo:
Materia: Contratos en general

Ejecutante D.EVA MARIA RECHE DILLEN
Abogado/a:
Procurador/a: D.FRANCISCA RUZAFA TORREGROSA

Ejecutado D.MARIA DE L A PAZ ALONSO GIMENEZ y HERENCIA YACENTE DE DON ALFONSO ANTONIO DEL VAL SOTO
Abogado/a:
Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D./Dª.ENRIQUE ARAUJO VIDAL hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1704/2024, en reclamación de 22205,97 euros euros de principal y 6661,79 euros euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su avalúo.

Bienes subastados:

GENERALITAT VALENCIANA

LOTES	AVALÚO
FINCA NUMERO 89711, TOMO 2597, LIBRO 1669, FOLIO 13 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE ALICANTE. REFERENCIA CATASTRAL : 0785901YH2408F0026GX. DESCRIPCION DE LA FINCA: NUMERO 26- VIVIENDA TIPO "D" SITUADA EN LA TERCERA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO, SITUADO EN ALICANTE, ENTRE LAS	En dicha escritura se ha fijado como precio/s de la/s finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 212.300 EUROS euro

Código Seguro de verificación ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ENRIQUE ARAUJO VIDAL		FECHA HORA	13/04/2026 13:47:40
ID.FIRMA	idFirma	ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1	PÁGINA	1/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CALLES SENIJA, HAROLDO PARRES Y DOCTOR SAPENA. TIENE SU ACCESO COMÚN MEDIANTE LA PORTERIA DE LA IZQUIERDA Y ASCENSOR: s.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes muebles en sus artículos 643 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.
3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes.

Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna. La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta, aunque no existan otros licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Necesariamente habrá de hacerlo, en las condiciones previstas en los artículos 650 y 670, cuando pretenda adjudicarse los bienes. Finalizada la subasta, no podrá mejorar el precio final ofrecido por el mejor postor. Si no hubiera habido pujas, tampoco podrá solicitar la adjudicación de los bienes

GENERALITAT VALENCIANA

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Código Seguro de verificación ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ENRIQUE ARAUJO VIDAL		FECHA HORA	13/04/2026 13:47:40
ID.FIRMA	idFirma	ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1	PÁGINA	2/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

GENERALITAT VALENCIANA

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo valor de la subasta, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate

Código Seguro de verificación ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ENRIQUE ARAUJO VIDAL		FECHA HORA	13/04/2026 13:47:40
ID.FIRMA	idFirma	ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1	PÁGINA	3/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

a favor del mejor postor. Si fuera superior a dicho importe, pero se ofreciese pagar a plazos, o si fuera inferior a dicho importe, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

- **Subasta por lotes.** Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Alicante/Alacant, a 08 de abril de 2026.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ENRIQUE ARAUJO VIDAL		FECHA HORA	13/04/2026 13:47:40
ID.FIRMA	idFirma	ES541J00000364-YQQ81PQ87X3HHBX3TEYQ997HX3TEYQ997HX3XSH1	PÁGINA	4/4